REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 25-RD 21069

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por COMUNICACIONES LUISA MARÍA SOL ARAVENA PAVEZ E.I.R.L., en el sentido de modificar la concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, para la localidad de Litueche, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, señal distintiva XQC-727, otorgada por Decreto Supremo Nº 105 de 01.08.2024, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Nueva Ubicación Planta Transmisora:

Ubicación	Comuna	Región	Coordenadas geográficas		
			Latitud sur	Longitud oeste	Datum
Sector Caserío Manquehua, Ruta I-124, Km. 3,8	Litueche	del Libertador Bernardo O'Higgins	34° 07' 59"	71° 42' 13"	WGS 84

- Nuevas Características Técnicas del Sistema Radiante: Direccional con polarización mixta, arreglo de 4 antenas, 2 Yagi de 2 elementos y 2 Dipolo, con tilt eléctrico de 3,9° bajo la horizontal, con 5,9 dBd de ganancia máxima sin tilt y 2,0 dBd de ganancia en el plano horizontal y una altura del centro de radiación de 22,0 metros.

- Arreglo de Antena:

N° Antena	Tipo Antena	Altura Antena (mts.)	Azimut Antena (°)	Largo Cable (m)	Fase (°)	Factor velocidad [0/1]
1	Dipolo	23,5	175	3,227	100	0,85
2	Dipolo	22,5	265	3,900	0	0,85
3	Yagi de 2 elementos	21,5	175	4,236	-50	0,85
4	Yagi de 2 elementos	20,5	265	3,698	30	0,85

- Pérdidas (cables y conectores) : 1,60 dB
- Otras pérdidas (div. potencia) : 0,4 dB
- Largo cable alimentador : 23 m.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0º	20º	40º	60º	80º	100º	120º	140º	160º
Pérdida por lóbulo (dB)	7,40	8,60	8,70	5,90	4,00	5,20	8,30	9,70	8,20
Radial	180º	200º	220º	240º	260º	280º	300º	320º	340º
Pérdida por lóbulo (dB)	5,60	2,10	0,20	0,40	2,50	3,10	2,20	3,10	5,10

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
5 días	12 días	59 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º de la Ley Nº 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

Manuel Enrique Cabrera Zarate
Jefe División Concesiones
30/05/2025 17:33

FIRMA ELECTRÓNICA
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES
SUBTEL
Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones